ANEXO 3 – MATRIZ DE RIESGOS

Para el presente Proceso de Contratación, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución del convenio.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar la ejecución del convenio.

El concepto de riesgo para los efectos del presente convenio se define como una carga obligacional que soportan las partes contractuales ante la materialización de hechos futuros e inciertos, cuya ocurrencia genera un menoscabo patrimonial y, a veces, un rompimiento en la conmutatividad del contrato. Para efectos de la definición señalada, se entiende que todo riesgo conlleva un grado de incertidumbre de factibilidad en su ocurrencia, tiempo, lugar, frecuencia y severidad en el daño que va a producir.

De acuerdo con la naturaleza, objeto, cuantía y forma de pago del presente proceso, no se hace necesaria la solicitud a la Asociación de Juntas de Acción Comunal Municipio de Gómez Plata organismo sin ánimo de lucro de la constitución de una garantía Global a favor del Municipio de Gómez Plata que ampare el cumplimiento de las actividades.

De igual manera se cuenta con otras garantías inherentes al convenio: La Cláusula Penal Pecuniaria y las multas, determina anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación. Las cuantías de ellas son directamente proporcionales al valor del convenio y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

En el caso particular es menester señalar que el monto entregado por la administración municipal, está enmarcado dentro de la mínima cuantía que maneja la entidad para la vigencia 2023; y adicionalmente la transferencia de los recursos está supervisada por la Secretaría de Planeación e Infraestructura y Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios, por lo que no representa riesgo para la entidad por una eventual pérdida de recursos.

[Entre los riesgos que deben tipificarse, estimarse y asignarse se deberán tener en cuenta el de corrupción y la relación directa que existe entre este y los riesgos financiero, legal y reputacional]

Matriz de Riesgos

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en el cumplimiento del objeto del convenio	Retrasos y reprocesos en la ejecución del convenio	2	2	3	3	Municipio	Seguimiento por el supervisor o interventor sobre los informes mensuales de jac	2	1	3	2	Si	Alcaldía	Finalización de la ejecución del convenio	Seguimiento de las obligaciones del convenio	Mensual

	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Inadecuada inversión de los recursos del objeto del convenio	Incumplimiento del objeto del convenio y responsabilidad fiscal	3	5	3	5	Municipio	Seguimiento por el supervisor o interventor de la ejecución de los recursos en el objeto del convenio	**2**	**1**	**2**	**3**	**si**	Alcaldía Veeduría Ciudadana	Finalización de la ejecución del convenio	Seguimiento a la inversión y ejecución de los recursos económicos y en especie del convenio	Mensual

VERONICA ELIZABETH CESPEDES MUÑOZ
Secretaria de Planeación Y SPD.